

República de Colombia



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(04 JUL 2025)

1018

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por concurso de méritos abierto N° MC-CM-0005 de 2025"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
LOS SABERES**

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, especialmente las delegadas mediante la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, se delegó en la Secretaría General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que, la Directora de Patrimonio y Memoria Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de satisfacer la necesidad de seleccionar el contratista para CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL SECTOR ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

Que, dada la descripción de la necesidad indicada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se adelanta el presente proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de

1018

04 JUL 2025

RESOLUCIÓN N°.

DE

Hoja N°. 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-0005 de 2025"

méritos abierto, de conformidad con lo contenido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2 de la subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, ya que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la selección de consultores de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que el día 6 de junio del año en curso, la solicitud para adelantar el proceso de selección, fue sometida a comité de contratación, el cual fue aprobado por unanimidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos requeridos para el proceso de selección por concurso de méritos abierto N° MC-CM-0005 de 2025, fueron publicados junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica, anexos y los formatos correspondientes en la plataforma transaccional del SECOP II, desde el día 18 de junio de 2025.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VENTISEIS PESOS MCTE (\$750.920.326,00)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
[186325]	[27-03-2025]	(\$800.000.000)

Que, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a la Mipymes nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando "Se hayan recibido por lo menos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. Estas deberán ser allegadas por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso."

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2025, según lo determinado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral equivale a la suma de COP \$532.338.092, el presente proceso no podría ser limitado a Mipymes, en la medida que el presupuesto oficial del proceso es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VENTISEIS PESOS MCTE (\$750.920.326,00), por lo cual es superior al umbral propuesto.

1018

04 JUL 2025

RESOLUCIÓN N°.

DE

Hoja N°. 3 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-0005 de 2025"

Que, a la presente convocatoria, le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de contratación.

Que durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones a los mismos por parte de los interesados, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que la entidad dio respuesta a dichas observaciones, mediante documento publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el día 4 de julio de 2025.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título*".

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, ficha técnica, formatos y anexos en la plataforma transaccional del SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de selección por concurso de méritos abierto No. MC-CM-0005 de 2025, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en dicha plataforma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Ordenar la apertura del proceso de selección por concurso de méritos abierto N° MC-CM-0005 de 2025, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL SECTOR ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 2.-: Adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, de conformidad con lo contenido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2 de la subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, ya que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la selección de consultores de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3.-: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, y demás documentos ajustados del proceso Concurso de Méritos Abierto MC-CM-0005 de 2025, en la plataforma transaccional del SECOP II, para consulta de todos los interesados.

1018

04 JUL 2025

RESOLUCIÓN N°.

DE

Hoja N°. 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto N° MC-CM-0005 de 2025"

ARTÍCULO 4.-: Determinar cómo presupuesto oficial del proceso de selección por concurso de méritos abierto N° MC-CM-0005 de 2025, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VENTISEIS PESOS MCTE (\$750.920.326,00)**, incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.

Nota: Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
[186325]	[27-03-2025]	(\$800.000.000]

ARTÍCULO 5.-: Establecer el cronograma del proceso de selección por concurso de méritos abierto N° MC-CM-0005 de 2025, de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO 6.-: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7.-: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C, a los

04 JUL 2025 .


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandía - Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios 
Revisó: Katherine Rocio Peña Lozano - Abogada Grupo de Contratos y Convenios. 
Proyectó: Excinjahuer Laverde tijaro - Abogado Grupo de Contratos y Convenios. 